Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LAS AVISPAS S.A..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: USD $ 600.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Mayo del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSE GABRIEL MASSUH DUMANI**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, quien comparece en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Abril del año dos mil uno, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:----------

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.--------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor José Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, quien comparece en funciones prorrogadas, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Abril del año dos mil uno, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el cuatro de Mayo de

mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES.- **B)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES.- **C)** Más adelante, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Alberto Bobadilla Bodero, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES.- **D)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, en sesión celebrada el diez de Abril del año dos mil uno, resolvió lo siguiente: **D.Uno.-** Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **D.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **D.Tres.-** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **D.Cuatro.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, **D.Cinco.-** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.----------

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor José Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Abril del año dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierten el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de

Guayaquil, Septiembre 24 de 1994

Sr.
Gabriel Massuh Dumani
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S. A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **CINCO** años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otor funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 4 de Mayo de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de los mismos.-

Atentamente,

Lcdo. Gustavo Massuh Isaías
GERENTE

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.-

Gabriel Massuh Dumani

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 47.088 Registro Mercantil No. 16.327 Repertorio No. 33.806
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 21 de Octubre de 1.994.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LAS AVISPAS S.A., CELEBRADA EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de Abril del año dos mil uno, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Francisco de P. Ycaza número 427 y Córdova, primer piso, se reúne el único accionista de la misma, el señor **JOSE GABRIEL MASSUH DUMANI**, propietario de cinco mil acciones, quien asiste además en su calidad de Presidente de la compañía. Asiste también la señora Margarita Isaías de Massuh, por haber sido invitada para el efecto.-

Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía. Estando presente el único accionista de la Compañía, que representa la totalidad del Capital Social de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el capital y las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo capital social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el señor José Gabriel Massuh Dumani en calidad de Presidente; y, como Secretaria Ad-Hoc actúa la señora Margarita Isaías de Massuh, por así decidirlo los asistentes.-

Habiendo la Secretaria Ad-Hoc constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el señor José Gabriel Massuh Dumani y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de Compañías establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente su valor; adicionalmente, propone que se aumente el capital al mínimo exigido para las compañías anónimas, esto es, a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos inclusive. Continúa el señor José Gabriel Massuh Dumani y propone que se efectúe tal aumento de capital, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la señora Margarita Isaías de Massuh y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social por lo que propone que se elimine en su totalidad el artículo innumerado añadido a continuación del artículo Quinto, así como también que se reforme el artículo Quinto, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas un Dólar de los Estados Unidos de América

cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá decidir la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta. Cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acción serán suscritos por el Presidente y un Gerente.".-

Continua la señora Margarita Isaías de Massuh y con relación al cuarto y ultimo punto del orden del día, manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Presidente de la Compañía, señor José Gabriel Massuh Dumani, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, fijar su valor en un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive y serán suscritas en su totalidad por el único accionista de la compañía, señor José Gabriel Massuh Dumani y pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones y el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar el Estatuto Social, por lo que se elimina en su totalidad el artículo innumerado añadido a continuación del artículo Quinto, así

como también se reforma el artículo Quinto, el mismo que dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá decidir la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta. Cada acción de un Dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acción serán suscritos por el Presidente y un Gerente."; y, **SEXTO:** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria Ad-Hoc a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h30.- f) José Gabriel Massuh Dumani, Presidente; f) Margarita Isaías de Massuh, Secretaria Ad-Hoc.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 10 de Abril de 2.001

MARGARITA ISAIAS DE MASSUH
SECRETARIA AD-HOC

América, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; y se aumenta el valor de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO.-** Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Abril del año dos mil uno; **CINCO.-** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que queda eliminado el artículo innumerado añadido a continuación del artículo Quinto y que además queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diez de Abril del año dos mil uno; y, **SIETE.-** Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, de fecha diez de Abril del año dos mil uno; **DOS.-** Copia del nombramiento de Presidente de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.----------

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada **ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO**, con matrícula profesional del Colegio de

Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.----------

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.----------

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, de fecha diez de Abril del año dos mil uno, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía **AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.**, y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.

R.U.C.: 0990583633001

JOSE GABRIEL MASSUH DUMANI

C.C.: 090225538-9

C.V.: 0036-212

LA NOTARIA

AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ACRICOLA LAS AVISPAS S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el veintiuno de Mayo del dos mil uno **EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.,** aprobada por resolución número 01-G-IJ-0006360, Dada y firmada en la Superintendencia de *Compañía, en Guayaquil a los nueve días de julio del dos* mil uno por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, treinta de Julio del dos mil uno.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº ***01-G-DJ-0006360,*** *dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía:* ***AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.,*** *de fojas* ***20.481*** *a* ***20.491*** *numero* ***2.949*** *del Registro Industrial y anotada bajo el numero* ***25.637*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.-*** *CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Julio del dos mil uno.*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCES
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY.....

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA LAS AVISPAS S.A., DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA RESOLUCION - No.01-G-IJ-0006360, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR - ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO A APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTAR SU CAPITAL Y A REFORMAR SU ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LAS AVISPAS S.A.- Guayaquil, agosto - trece del año dos mil uno.-